

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de abril de 1839.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas de BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º—Número 720.

En el Real bosque del Pardo fue hallada una vaca desmandada cuyas señas se espresan á continuacion; barquillada por su parte superior, y mas clara por la inferior, de seis años próximamente, una raya horizontal, hecha con tigura, en la parte superior del hombro derecho, dos rozaduras en el mismo lado, una en la cadera, y otra en la parte superior del Isleo.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado, por ocho dias consecutivos; advirtiéndole que en caso de no ser reclamada se procederá á su venta.

Madrid 8 de junio de 1867.

El Gobernador,
Cárlos Marfori.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º—Número 1658.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 4 del actual la Real orden siguiente.—A este Ministerio se dice por el de la Guerra, con fecha 26 del mes anterior lo que sigue.—Excmo. señor: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente.—Habiéndose ausentado de esta corte, sin el correspondiente permiso, el Coronel graduado don Miguel de la Vega, Comandante retirado; é ignorándose su paradero, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que dicho Gefe sea desde luego dado de baja en las nóminas de los desu clase y que se comunique esta resolucion á las Autoridades civiles y militares y al señor Ministro de la Gobernacion del reino para que no pue-

da presentarse en punto alguno con un carácter oficial que ha perdido; y que adoptándose las medidas convenientes para su captura, se le sujete á formacion de causa si fuere habido.—De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. E. para su conocimiento, recomendándole la captura del espresado individuo.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, á los efectos que se dispone en la preinserta Real orden.

Madrid 8 de junio de 1867.

El Gobernador,
Cárlos Marfori.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Agricultura.—Núm. 429.—Circular.

La Diputacion provincial, en su incansable celo por todo lo que se refiere al fomento de la agricultura en esta provincia, me participa con fecha 29 del último mes de mayo, que á fin de estimular á los cultivadores del árbol forestal conocido por *Encalptus glóbulus*, ha acordado en sesion de 22 del espresado mes, conceder una mencion honorífica que se hará pública por medio del *Boletín Oficial*, y la suma de 200 escudos al que en el término de un año (á contar desde esta fecha), sea dueño del vivero que contenga mayor número de plantones del espresado árbol, debiendo pasar de 200 y 400, é idéntica mencion al que dentro de cuatro años acredite poseer una arboleda en mejor estado, y mayor número, pasando de 100.

Creo escusado esforzarme en escitar el celo de los Ayuntamientos y terratenientes de la provincia para que se dediquen á la aclimatacion del árbol que nos ocupa, limitándome á dar una ligera idea de sus condiciones de ornato, salubridad y produccion.

El *Encalptus* se produce lo mismo en terrenos de secano que de regadio, y en climas benignos que frios, siempre que en los primeros años se le preserve de las grandes heladas; se desarrolla de una manera fabulosa, llegando á adquirir dimensiones colosales; en tales términos que segun dice Mr. Hardy, ha

visto cortado uno que tenia 100 metros de altura, con 28 de circunferencia. Como árbol forestal, ofrece con sus hojas verticales y oblicuamente suspendidas por largos peciolo, una copa de gran belleza: examinado bajo el punto de vista de salubridad se ve que sus hojas tienen numerosas berrugas llenas de un aceite esencial, á cuyas emanaciones aromáticas se atribuyen propiedades benéficas favorables á la respiracion, y sobre todo la muy particular de neutralizar las emanaciones paludianas, habiéndose observado en la Australia, de donde es oriundo, la ausencia absoluta de calenturas en aquellas comarcas donde existia alguna cantidad de estos árboles; igual experimento se ha hecho en Valencia, en donde se han empleado las referidas hojas con buen éxito contra las intermitentes rebeldes, por lo que se puede asegurar que cambia por completo el carácter tercianario propio de algunas localidades insalubres: su madera, atendida, su dureza y densidad, es útil para construcciones; tanto es así que Inglaterra se provee de ella en Tasmania para buques y traviesas de las vías férreas.

En vista de lo dicho, espero que los Ayuntamientos y labradores, convencidos de las utilidades que reportará á la provincia en general, y á sus intereses en particular, la aclimatacion y cultivo del *Encalptus* se apresurarán á hacer los ensayos necesarios al efecto.

Réstame tan solo hacer presente al público, que en la sucursal de la Quinta de la Esperanza, plaza del Principe Alfonso, se espande por cuenta de don Estanislao Malnigre, semilla de excelente calidad, á la vez que plantones.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Madrid 12 de junio de 1867.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El dia 25 del corriente mes, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la

Administracion de Hacienda pública de esta provincia el acto para enajenar en pública subasta 1000 cajones de pino, procedentes de envases de tabacos, al tipo de 500 milésimas uno, bajo las bases y condiciones insertas en el *Diario de Avisos*, núm. 135, de 15 de mayo último y *Boletín Oficial* de la provincia número 116, de 16 del mismo, y las cuales se hallan de manifiesto en esta Administracion y negociado respectivo, en el que pueden enterarse los que deseen hacer postura.

Madrid 12 de junio de 1867.—José Rivero.

SESTA SECCION.

TELEGRAFOS.

Subinspeccion de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general del cuerpo, se sacan á pública subasta 53 postes telegráficos, retirados de las líneas por inútiles para el servicio, de los que 44 son de seis metros de longitud, cinco de ocho, y cuatro que exceden de esta última dimension, cuya subasta se celebrará en la oficina del Subinspector, gefe del centro de Madrid, sita en el piso bajo del Ministerio de la Gobernacion, á las dos de la tarde del dia 1.º de julio próximo venidero.

Dichos postes están justipreciados en 800 milésimas de escudo cada uno, siendo de cuenta de los rematantes el recogerlos del almacen de la Subinspeccion de Madrid, situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 7; parador titulado de la Cruz, donde podrán verse desde las once á la una de la tarde, todos los dias no festivos, desde la publicacion de este anuncio, escepto cuatro de ellos que se hallan sobre la carretera de Estremadura entre esta corte y Santa Cruz del Retamar, no adjudicándose á los licitadores hasta que recaiga la aprobacion de la superioridad, y no admitiéndose postura que no sea por el total número de dichos postes.

Madrid 12 de junio de 1867.—El Subinspector, gefe del centro de Madrid, Justo Peña.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

Factoría de subsistencias de Torreaguna.—Mes de abril de 1867.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Número de		Cada una.		Reduccion á			Importe.	
			fanegas.	cuartillos.	Su peso Kilógrs.	Su valor Escudos.	quintales métricos.	kilógramos.	hectógramos.	Escudos.	Milésimas
15	Torrelaguna.	D. Escolástico Alonso.	11	»	40,9	5	4	50	»	55	»
15	Idem	D. Escolástico Alonso.	2	»	31,2	2	»	16	»	4	»
15	Idem	D. Escolástico Alonso.	»	»	»	4504	9	8	6	11	848

RESÚMEN.

	Escudos y mils.
Los 4 quintales métricos, y 50 kilogramos de trigo importan.	55
Las 16 raciones de cebada idem.	4
Los 9 quintales métricos 8 kilogramos 6 hectogramos de paja, id.	11,848
TOTAL.	70,848

Importa esta relacion setenta escudos ochocientos cuarenta y ocho milésimas. Torreaguna 30 de abril de 1867.—Como apoderado, Antonio Bucet.—Conforme.—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio de Prat.

PROVINCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor don Francisco Soler y Perez, Juez togado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por mí el infrascrito Escribano del número de la misma, se anuncia nuevamente el fallecimiento abintestato de don Valeriano de Santos y Aauri, ocurrido en Nueva Ecija (islas Filipinas) en el mes de abril de 1855, y se llama por segunda y última vez á cuantos se crean con derecho á heredarle, á fin de que dentro del improrogable término de cuatro meses comparezcan en este Juzgado á ejercitar las acciones de que se crean asistidos en un expediente promovido por doña Eliodora, don Eulogio, don Pedro, doña Teodora Ana y doña Isaac Prudencio de Santos y Ormilague sobre que se les declare únicos herederos del intestado, bajo apercibimiento de que trascurso dicho plazo parará el perjuicio que pueda haber lugar á los que teniendo, derecho para presentarse no lo hayan hecho; y se advierte por último, que hasta la fecha no han comparecido en el espresado expediente mas que los promovedores del mismo que son hijos del finado.

Madrid 6 de junio de 1867.—Manuel de las Heras.—446.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, refrendada del Escribano de su número don Tomás Bande en las diligencias de cumplimiento de un exhorto del Tribunal de apelacion de Venecia, se cita, llama y emplaza á Leon Cenedese, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en la Sala Audiencia de dicho

Juzgado de la Latina, sita en el piso bajo de la territorial, á fin de enterarle del testamento de Lucrecia Marchetti, hija que fué de Antonio, tambien difunto, otorgado en Venecia el dia 1.º de enero del año pasado de 1866, y hacerle saber otros varios particulares que comprende el espresado exhorto, bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de junio de 1867.—Sapiña.—Tomás Bande.

En virtud de providencia del señor don Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, refrendada del Escribano de número don Tomás Bande, se cita por el presente edicto á los acreedores del concurso necesario de don José Polo de la Sierra para la Junta general mandada convocar á solicitud de su sindicatura con objeto de tratar sobre la adjudicacion de bienes del concurso á los acreedores y presentacion por los síndicos de su cuenta general, estando señalado para la celebracion de dicha junta el dia 28 del corriente mes de junio, á la hora de las doce de su mañana, en la audiencia del referido Juzgado de la Latina, sita en el piso bajo de la territorial; y se previene que la Junta se verificará con el número de acreedores que concurra y que constituirá acuerdo lo que la mayoría de los mismos determine.

Madrid 12 de junio de 1867.—Tomás Bande.—417.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor don Antonio Maria de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, ante el Escribano numerario del mismo Juzgado, don Pablo Gargantiel, en la demanda ordinaria interpuesta á nombre de los hijos y he-

rederos de don Juan Pedro Afan de Rivera, contra don Pedro Carlos Luis Bantro, ó sus herederos si aquel hubiese fallecido, sobre nulidad de una escritura hipotecaria otorgada el 2 de febrero de 1847, se cita y emplaza á los demandados, cuyo domicilio ó residencia se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en los diarios oficiales de esta capital, comparezcan en este Juzgado y Escribanía, á evacuar el traslado que se les ha conferido de la espresada demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de junio de 1867.—Por mandado de S. I., Pablo Gargantiel.—418.

Por el presente, y en virtud de providencia del Ilmo. señor don Antonio Maria de Prida, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se convoca á junta á los acreedores del concurso de don Eugenio Joaquin de Ahumada, para que en vista de la renuncia que han hecho de su cargo los Síndicos don Antonio Martel y Nuñez y don Faustino Albaruz, deliberen segun el estado del mismo y de sus negocios, lo que mejor conyenga, para cuya junta se ha señalado el dia 9 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia del citado Juzgado, situado en la calle de la Magdalena, número 15, cuarto principal.

Madrid 7 de junio de 1867.—Prida.—Por mandado de S. I., el Escribano actuario, Celestino de Flores.—415.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el señor don José Maria Sanz, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia, se sacan á pú-

blica subasta varios muebles y efectos de casa que con los precios de su tasacion se hallan de manifiesto en la casa número 4, cuarto principal de la izquierda de la Puerta del Sol; y para cuyo remate se ha señalado por S. S. el dia 21 del corriente y hora de las doce de él, en los estrados de dicho Juzgado, sitios en el piso bajo de la Audiencia de este territorio, frente á Santa Cruz.

Madrid 12 de junio de 1867.—414.

Juzgado de primera instancia del partido Getafe.

Don Quintin Azana, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por medio de este edicto y término de treinta dias á Manuel Medina Morales, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, casado, vendedor de cristal y loza, de 36 años de edad, y á quien se le sigue causa criminal en este Juzgado, por quimera en las prisiones de Leganés y heridas á don Francisco Segura, á fin de que dentro del referido término, á contar desde la insercion de este en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo se acordará lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 4 de junio de 1867.—Quintin Azaña.—Por su mandado, Enrique Sanchez.

Juzgado de primera instancia del partido Navalcarnero.

Don Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia con categoria de término y en comision de la misma y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo á Angel Navellon ó Cereceda, de oficio lanador y vecino de Madrid, ignorándose sus demas circunstancias, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que contra él se instruye por delito de lesiones á Joaquin Maria Iglesias; apercibido que de no verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 4 de junio de 1867.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por su mandado, Vicente Hernandez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Guadarrama.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arrendamiento de los derechos de consumo de este pueblo, y su jurisdiccion para el año económico venidero de 1867 á 68, con la libertad de venta de las especies comprendidas en la tarifa número 1.º, excepto el jabon y las carnes de hebra, el Ayuntamiento que presido ha señalado para segundo y tercer remate, que se tendrá como primero y segundo los dias 16 y 23 del corriente, de diez á doce de sus mañanas, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Guadarrama 9 de junio de 1867.—El

Alcalde constitucional, Juan Lopez Toñño.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate con la venta exclusiva al por menor de los derechos y abasto de las carnes frescas de hebra que se consuma en esta villa, y su jurisdicción en el año próximo venidero de 1867 á 68, el Ayuntamiento que presido ha señalado para segundo y tercer remate que se tendrá como primero y segundo los días 16 y 23 del corriente, y hora de diez á doce de sus mañanas, en estas casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Guadarrama 9 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Juan Lopez Toñño.

Alcaldia constitucional de Garganta.

Con superior autorizacion se procede al arrendamiento de los consumos de esta, correspondiente al año económico de 1867 á 68, con facultad de venta á la exclusiva, y para sus dos remates se señalan los días 23 y 30 del presente mes, á las doce de sus mañanas, en el local de esta casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Garganta 6 de junio de 1867.—El Alcalde, Tomás Carretero.

Alcaldia constitucional del Alamo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo de los derechos de consumo con la facultad de la exclusiva del ramo del aceite que ha de consumirse en esta villa, durante el año económico de 1867 á 68, el Ayuntamiento ha acordado celebrar nuevo remate el domingo 16 del corriente, á las once de su mañana, en esta casa consistorial con rectificacion del precio de venta de dicho artículo.

El Alamo 9 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Cesáreo Ortega.

Alcaldia constitucional de Chozas de la Sierra.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el año económico de 1867 á 68, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de seis días para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio dentro de dicho plazo, pasado el cual no serán oídos.

Chozas de la Sierra 11 de junio de 1867.—P. A. del señor Alcalde, el primer Regidor, Donato Palomino.

Alcaldia constitucional de Lozoyuela.

Se halla depositada en esta villa una mula mohina, pelo negro, de cuatro años de edad, de seis y media cuartas de alzada, herrada de los cuatro piés, rozada por la collera en el pecho izquierdo, que en el día 8 del presente mes se ha encontrado estraviada en esta jurisdicción: la persona á quien corresponda

pasará á recogerla en término de treinta días, acreditando ser su dueño.

Lozoyuela 9 de junio de 1867.—El Alcalde, Francisco Sanz.

Alcaldia constitucional de Guadalix.

De la dehesa boyal de esta villa han desaparecido las caballerías que se espresan á continuacion:

Un macho mular, como de seis cuartas de alzada poco mas ó menos, de siete años de edad, pelo castaño y sin pellear y algo reseco, un poco rozado en el pescuezo por causa de la collera.

Una mula, alzada seis cuartas, de tres años de edad, pelo castaño oscuro, un poco mohina, algo reseca, herrada de las cuatro patas y un poco manizurda.

Una yegua, pelo negro, alzada siete cuartas poco mas ó menos, cerrada, recién sangrada del lado izquierdo, con un lunar blanco en la cruz y un bulto pequeño en el espinazo, herrada de las manos.

Otra pelo colorado, alzada seis cuartas poco mas ó menos, de ocho años de edad, con una estrella en la frente figurando un corazon, una cicatriz en la nalga derecha de haber sido agarrada de los lobos, paticalzada de las dos patas y de la mane derecha, colicorta.

Otra colorada, como de seis cuartas, cerrada, tuerta, con una teta cortada y hace pocos días la habian dado fuego en ella.

Otra pelo negro, alzada siete cuartas, cerrada, sin mas señas.

Otra del mismo pelo, de seis años de edad, hierro en la nalga derecha, con una potra de año, sin destetar, pelo alazan, sin hierro ni señal.

Y otra yegua, pelo rucio, alzada como de seis cuartas, edad de ocho á nueve años, un lunar en un costillar, en la cruz un poco de rozadura, y sin lierrar.

Y con el fin de que se proceda á la busca y captura de dichas caballerías por las autoridades civiles y militares, se anuncia por medio del presente, para en caso de ser halladas se entreguen á la autoridad de que soy presidente.

Guadalix 8 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Andrés García.

Alcaldia constitucional de El Alamo.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se subasta el arbitrio del peso y medlla de uso voluntario en esta villa, para el año próximo económico de 1867 á 1868, en los días 16 y 23 del corriente mes de junio, á las dos de su tarde respectiva, en la casa consistorial de la misma.

El Alamo 9 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Cesáreo Ortega.

Alcaldia constitucional de Miraflores de la Sierra.

Prévia autorizacion superior, se arrienda el arbitrio de pesas y medidas de esta localidad durante el año económico de 1867 á 1868, para cuyo remate se señala el día 23 de los corrientes y hora de las once de su mañana, previo toque de campana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la se-

cretaría del Ayuntamiento, y lo estará en el acto del remate.

Miraflores de la Sierra 8 de junio de 1867.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Alcaldia constitucional de Alpedrete.

Hallándose vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa, por renuncia del que la servia, dotada con el sueldo anual de 200 escudos pagados por trimestres de los fondos de este municipio, y ademas las igualas que arregle con los vecinos de este pueblo, que consta de 60 á 70, reuniendo las mejores condiciones higiénicas y que le bañan saludables aguas, se anuncia al público por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia para conocimiento de los que gusten enterarse y les convenga su proposicion.

Alpedrete 9 de junio de 1867.—Dionisio Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Robregado.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente á esta villa, en el año próximo venidero de 1867 á 68 para que los contribuyentes que se crean perjudicados presenten las reclamaciones desde el día 10 del corriente hasta el día 16 del mismo, ambos inclusive, pues trascurrido el término fijado no se les oirá.

Robregado 8 de junio de 1867.—El Alcalde, Faustino Gaitero.

Alcaldia constitucional de Cenicientos.

En virtud de autorizacion de S. E., se subasta en esta villa el hojadero ó bardera, de la dehesa boyal de la misma, el día 7 de julio próximo, á las doce del día, en la casa del Patio, por carecer de casas consistoriales, bajo el tipo de 46 escudos y condiciones que están de manifiesto en la secretaria de la municipalidad, y lo estarán en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cenicientos 7 de junio de 1867.—Juan Récio.

Alcaldia constitucional de Villamanta.

No habiéndose presentado postor en los días 2 y 9 del corriente, señalados para el remate de los derechos con venta libre, sobre las especies de consumos de este pueblo, en el año económico de 1867-68, el Ayuntamiento ha acordado abrir nueva subasta, admitiendo proposiciones en las dos terceras partes al tipo señalado, la cual se celebrará con arreglo á instruccion, en los días 16 y 25 de este mismo mes, á las doce de sus respectivas mañanas, y en las casas consistoriales de esta villa.

Villamanta 10 de junio de 1867.—Por enfermedad del Alcalde, el Teniente, Manuel Castellanos.

Alcaldia constitucional de Quijorna.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en los días 2 y 9 del corriente, las subastas de los derechos de consumos y venta exclusiva al por menor de los artículos de vino, aguardiente, aceite, tocino, jabon y vinagre, de la villa de Quijorna y Perales de Milla,

para el año próximo de 1867 á 68, se ha señalado para sus nuevas subastas, con la admision de las dos terceras partes de sus dos tipos, los días 16 y 23 del presente mes, y hora de las once de sus mañanas, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Lo que se hace saber para inteligencia de licitadores.

Quijorna 10 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Faustino Maroto.

Alcaldia constitucional de Cobena.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha acordado, competentemente autorizado, arrendar en pública subasta, el arbitrio de peso y medida de uso voluntario, concedido como tal para cubrir el déficit del presupuesto municipal de gastos, y ha señalado para sus remates los días 16 y 23 del presente mes, en esta casa consistorial, y hora de las once de sus mañanas, bajo las condiciones espresadas en el pliego que estará de manifiesto en los actos de los remates.

Cobena 9 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Tomás de la Vega.

No habiendo tenido efecto por falta de licitacion las subastas anunciadas para este día de las especies de consumos, con exclusiva al por menor en los ramos de vino, aguardiente, aceite y carnes de hebra, ni tampoco la de los derechos con venta libre en los del jabon, tocino y manteca fresca y salada, este Ayuntamiento, conforme á lo prevenido en la instruccion, ha acordado rectificar y aumentar los precios en los cuatro primeros ramos, y anunciar el segundo remate, como primero, el próximo domingo 16 de este, y en los dos segundos anunciados por las dos terceras partes de su cuota y recargos.

Cobena 9 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Tomás de la Vega.

Alcaldia constitucional de Villanueva de Perales.

El amillaramiento formado en esta villa, como base de la derrama territorial para el veniente año económico de 1867 á 68, se halla espuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Lo que se hace saber por medio del presente para que tanto los vecinos como los hacendados forasteros puedan pasar á enterarse de las cuotas que les han sido impuestas é interponer las reclamaciones que crean procedentes, pues trascurrido dicho plazo no serán oídas, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de Perales 7 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Roque Perez.

Alcaldia constitucional de Aranjuez.

El repartimiento de la contribucion territorial formado en este sitio, para el año próximo de 1867 á 1868, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por el tiempo y término de de cuatro días.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que los interesados puedan enterarse y reclamar de agravios

por error en las cuotas; en la inteligencia de que trascurrido que sea el prefijado término no serán oídos, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Aranjuez 10 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Baltasar Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Valverde.

Con la autorización superior, se subasta en arriendo el tajo y matadero, y la casa fragua de los propios de esta villa, por todo el año de 1867-68, y para sus remates se señalan los días 22 y 30 de este mes, á las doce de sus mañanas, en la sala consistorial, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Valverde 8 de junio de 1867.—Rosario Bacas.

Alcaldía constitucional de Ambite.

Se halla concluido y espuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa; los contribuyentes que en el mismo figuran, pueden reclamar de agravio si lo tuviesen, en el término espresado, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Ambite 12 de junio de 1867.—El Alcalde, Aniceto Villalvilla.

Alcaldía constitucional de Barajas.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores el arrendamiento de la casa taberna y tienda de estos propios y las aguas sobrantes de la fuente de San Pedro en esta villa y próximo año económico, se ha señalado para nuevo remate los días 16 y 23 del actual y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial.

Los que deseen interesarse, acudan. Barajas 10 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Eusebio Llorente.

Para la celebración del segundo y último remate del servicio voluntario de pesos y medidas en esta villa y próximo año económico, se ha señalado el día 16 del actual y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial.

Barajas 10 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Eusebio Llorente.

Alcaldía constitucional de Cercedilla.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos que con facultad de venta exclusiva al por menor devenguen en esta localidad durante el año económico de 1867 a 1868, los ramos de carne de hebra, el vino común del reino, el aguardiente, el aceite de oliva, jabon duro, y vinagre, señalando para sus remates los días 16 y 23 del actual, desde las doce en adelante de sus mañanas, con sujeción á los tipos y condiciones de sus correspondientes pliegos, que se hallarán de manifiesto en dichos actos y hasta tanto en la secretaría de este municipio.

Cercedilla 7 de junio de 1867.—El Alcalde, Mariano Matos.

Alcaldía constitucional de Colmenarejo.

En los domingos 16 y 23 del actual, á las once de la mañana, tendrá efecto la

subasta de los derechos de consumos de este pueblo, con la exclusiva en la venta al por menor de los géneros á ellos sujetos para el año próximo de 1867 á 68, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Colmenarejo 8 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Gavino Martín.

Alcaldía constitucional de Vallecas.

El apéndice al amillanamiento, que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo año económico de 1867 á 1868, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de oír las reclamaciones que se espongan, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Vallecas 11 de junio de 1867.—El Alcalde, Manuel Velez.

Alcaldía constitucional del Real sitio del Pardo.

Se halla formado y de manifiesto en la sala consistorial de este Real sitio por el término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial del mismo, para el año económico de 1867 á 68, para que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes enterarse de sus cuotas, y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado sin haberlo verificado, no serán oídas las que presenten y les parará el perjuicio que haya lugar.

Real sitio del Pardo 7 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Félix Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Carabaña.

En el remate intentado en este día para el arrendamiento de las especies de consumos de esta villa no se ha presentado licitador alguno, y según lo dispuesto en la instrucción vigente, el Ayuntamiento que presido, habiendo rectificado los precios de venta, señala como primer remate el domingo próximo 16 y como segundo el 23 del actual, de once á doce de sus respectivas mañanas, en estas salas consistoriales, donde se hallará el pliego de condiciones.

Carabaña 9 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Celedonio Morata.

Alcaldía constitucional de Batres.

No habiéndose presentado licitadores á las dos subastas de consumos con la exclusiva al por menor, celebradas los días 2 y 9 del corriente con la rectificación de los precios, el Ayuntamiento ha acordado se celebre la tercera subasta por las dos terceras partes del presupuesto el domingo 16 del corriente, en la sala de Ayuntamiento, de once á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Batres 10 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional.

Comision ejecutiva por atraso de contribuciones de Torreldones.

Por disposición del señor Administrador de Hacienda pública de esta provincia, se venden en pública subasta las fin-

cas embargadas por débitos de contribución á los deudores siguientes:

A don Angel Eugenio Gomez, un terreno de haber 416 fanegas de tierra á pasto y monte, en Berzosilla; tasado en 1040 escudos.

A Manuel Taboada, mitad de casa calle Real número 41, en 175 escudos.

Cuya subasta tendrá lugar el día 23 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, en la sala consistorial, ante el señor Alcalde.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Torreldones 7 de junio de 1867.—El Comisionado, Tomás García.—V.º B.º—El Alcalde constitucional, Jesús Brabo.

Comision ejecutiva por atraso de contribuciones de Alcorcon.

Para pago de contribución territorial y por débitos del primero al cuarto trimestre del corriente año, se sacan á pública en esta villa el día 21 del presente mes y horas de doce á dos del mismo, en las casas consistoriales de la misma, y ante el señor Alcalde constitucional de ella las fincas rústicas de los deudores siguientes:

Serapio Nicolás, una tierra de una fanega 6 celemines de charta clase, en las Zorreras, linda S. Ventura Gomez y M. vecinos de Alcorcon; tasada en 23 escudos.

Julian Martín, una fanega 6 celemines de primera, en las Heras; linda N. carretera de Estremadura; tasada en 160 escudos.

Fernando Mendoza, 7 fanegas de tercera; en la Arpada, que linda camino del Pocillo á P., y eras de la Arpada á N.; tasada en 280 escudos.

Alcorcon 6 de junio de 1867.—El Recaudador comisionado, Francisco Ramirez.—V.º B.º—El Alcalde constitucional Remigio Vergara.

Comision ejecutiva por atrasos de contribucion de Cercedilla.

Por disposición del señor Administrador de Hacienda pública de esta provincia, se venden en pública subasta las fincas rústicas y urbanas, embargadas y retasadas por débitos de contribución, á los deudores siguientes:

Don Antonio Berrocal, Prado Lázaro, de 6 y media fanegas, á pasto, retasado en 966 escudos 700 milésimas.

Vicente Lopez, Herren de Santa Catalina, de media fanega, 100.

Julian Montalvo, cuarta parte de los Reajos, de media fanega, 80.

Sebastian Herrero, sétima parte, en la Cerquillona, id., 153 escudos 332 milésimas.

Agustin Rubio, linar del Cebadal, de una fanega, 100.

María Morales, Los Pradillos, de media fanega, 100.

Ventura Morales, una casa calle de la Corredera, núm. 5, 40.

Pedro Herranz, una id. id. en id., número 10, 226 escudos 667 milésimas.

Brigida Morales, una id. en la Plaza, número 14, en 166 escudos 667 milésimas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 19 del corriente mes, á las doce de su ma-

nana, en la Sala consistorial, ante el señor Alcalde.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cercedilla 3 de junio de 1867.—El Comisionado, Tomás García.—El Alcalde constitucional, Mariano Matos.

Presidencia de la Junta carcelaria del partido de Alcalá de Henares.

Los señores Alcaldes de los pueblos del partido, se servirán concurrir ó nombrar persona debidamente autorizada que lo verifique, á la Junta que ha de tener lugar en la casa consistorial de esta ciudad, el viernes 21 del corriente á las once de la mañana, con objeto de enterarse y aprobar el presupuesto de gastos carcelarios, para el año próximo económico de 1867-68, advirtiéndole que la Junta tendrá efecto, cualquiera que sea el número de los representantes de los pueblos que concurren.

Alcalá de Henares 10 de junio de 1867.—Francisco Palou.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

ARRIENDO DE TIERRAS DE LABOR Y PASTOS.

El día 22 del corriente, de doce á dos de la tarde, tendrá lugar la subasta extrajudicial para el arriendo por ocho años á contar desde 15 de agosto de 1868, de la posesion de labor y pasto titulada de ZAPATA, que existe en término de Vallecas, y consta de 219 hectáreas, 4 áreas, 30 metros, en un solo pedazo.

Del precio y condiciones enterarán en esta córte, calle de Leganitos, núm. 17, cuarto segundo de la derecha, donde se celebrará el remate el indicado día, y donde quellas estarán de manifiesto todos los días, desde las once de la mañana hasta las seis de la tarde.—407.

SAN CAYETANO.

Sociedad especial minera.

Con esta fecha ha requerido por segunda vez la Junta directiva de la misma á los señores que abajo se espresan, para que con arreglo al art. 21 de la ley de Sociedades mineras satisfagan en el término de quince días al señor Tesorero don Diego Martínez Costa, que vive en la calle de Toledo, número 27, comercio, las cantidades que cada uno de ellos está adeudando.

Don Pablo Manzanera, 480 reales por la accion número 72.

Don Manuel Risueño, 200 reales por la accion número 82.

Don Benito Ruiz, 80 reales por la accion número 152.

Madrid 14 de junio de 1867.—El Presidente, P. V. Argüelles.—419.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7.
MADRID: 1867.